FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO) N°11608
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día miércoles 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Comité Técnico; en los términos establecidos en la convocatoria, esto es, a través del mecanismo de videoconferencia por la plataforma virtual ZOOM; atendiendo lo establecido en lo previsto en las Políticas Administrativas para las Entidades Públicas Paraestatales, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 31 de Marzo de 2020, se desahoga esta ses ón del Fidecomiso identificado con el **N°11608** denominado **FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO)**; con el objeto de celebrar su **Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020**, con la asistencia de los siguientes participantes:

Nombre:	Representa a:	PARTICIPACIÓN:
C. Juan José Llamas Llamas, Director Ejecutivo de Recursos Naturales, en representación del C. Sergio Humberto Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).	Gobierno del Estado	Presidente Suplente
C. José de Jesús Manzanares Fernández, Director Jurídico de la SEMADET.	Gobierno del Estado	Vocal
C. José Luis Mardueño Preciado, abogado Especializado suscrito a la Dirección de Fideicomisos, en representación de Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública (SHP).	Gobierno del Estado	Vocal
C. Felipe Vázquez Collignon, del Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE) Occidente A.C. y designado por el Consejo Agropecuario de Jalisco A.C. (CAJ) en su representación.	Consejo Agropecuario de Jalisco AC	Vocal Suplente
C. Fernando Güitrón Guzmán, V cepresidente de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A.C. (UNASIL) y designado por el CAJ en su representación.	Consejo Agropecuario de Jalisco AC	Vocal

A través del Presidente Suplente del Comité Técnico, se hizo constar la presencia en calidad de invitados, de los C.C. Francisco Iván Ramírez Gutiérrez, Director Jurídico y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (CGEGT); Lic. María del Carmen Lozano Damián y la Lic. Yissell Erika Cruz García en representación de NAFIN Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria; así como Arturo Pizano Portillo, Gerente; Margarita Elizabeth Córdova Torres, Coordinadora Administrativa, Miguel Ángel Bonilla Cancino, Asesor Contable y Gracia Elizabeth Carlo Pérez, Asesor Jurídico; estos últimos del FIPRODEFO.

Bienvenida. – En uso de la voz. el C. Juan José Llamas Llamas, Director Ejecutivo de Recursos Naturales, en representación del Sergio H. Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, agradeció la asistencia y participación de todas y todos, los presentes a la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO del año 2020.**

En apego los numerales 2.3 y 2.4 de las Políticas Administrativas para las Entidades Públicas Paraestatales, se optó por llevar a cabo la sesión a través de una sala de reunión virtual. Esto, con el propósito de cumplir con el desahogo del orden del día propuesto, mismo que fue descrito en la convocatoria enviada a todos los integrantes de este Comité. Para ello, se grabó la sesión con efectos de verificación de asistencia y toma de acuerdos.

El Presidente Suplente del Comité Técnico, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Comité Técnico del FIPRODEFO, designó como Secretario de Actas al C. Arturo Pizano Portillo, Gerente del FIPRODEFO.

Asimismo, hizo la acotación que, esta sesión es grabada para efectos de verificación de asistencia, dado que por el momento no se puede firmar un registro en físico. Sin embargo, con la firma del acta, pido a los asistentes su compromiso para dejar constancia en el registro documental.

I.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El C. Juan José Llamas Llamas, Director Ejecutivo de Recursos Naturales, en representación del Presidente del Comité, Sergio H. Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; solicitó al Gerente del FIPRODEFO, Arturo Pizano Portillo, en su calidad de Secretario de Actas de este Comité, para que procediera a verificar la lista de asistencia y la presencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto para sesionar, así como sus designaciones como miembros del Comité Técnico. De lo anterior se informó al Presidente Suplente que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, en apego a lo establecido en el contrato del Fideicomiso.

El Presidente Suplente declaró instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso** para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, correspondiente al año 2020 dos mil veinte. Para lo cual, los miembros del Comité Técnico tomaron el siguiente:

> **Acuerdo I-IVSO_CTF-211020.** – Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, con fundamento en el inciso c) de la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso, por unanimidad de votos, declaran abierta la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020 y por validos los acuerdos que en ella se tomen. ----------

II.- Aprobación del Orden del Día.

El Presidente Suplente del Comité, sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico la propuesta del Orden del Día, haciendo del conocimiento que cuentan previamente con el análisis, validación y visto bueno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (CGEGT), así como de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial a la que este Fideicomiso se encuentra sectorizado, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria** del año 2020 y procedió a dar lectura a la misma:

ORDEN DEL DÍA:

I. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
II. **Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.**
III. **Presentación de comunicados e informes:**
   - Seguimiento de acuerdos tomados en sesiones previas.
   - Informe técnico de avances, correspondiente al tercer trimestre.
   - Informe de avances contable y presupuestal, correspondiente al tercer trimestre.
IV. **Asuntos a tratar;**

a) Propuesta para autorizar la firma de convenio modificatorio al convenio de concertación con el ejido Los Amoles, por cambio de persona como Asesor Forestal Residente.
b) Solicitud en comocato, de implementos agrícolas propiedad del FIPRODEFO, en favor de la SADER.
c) Solicitud de autorización para modificar el presupuesto del proyecto especial de brigadas de sanidad forestal.
d) Presentación y en su caso, aprobación para la donación al Instituto Tecnológico de Tlajomulco, de la nave de invernadero instalada en el campus.
e) Propuesta de puntos a modificar en la actualización del contrato del Fideicomiso.

V. Cierre de la sesión.

Después de dar lectura, los miembros del Comité Técnico conformes con el orden del día propuesto, omitiendo asuntos generales ya que no se propone ningún tema general, tomaron el siguiente:

Acuerdo II-IVSO_CTF-211020. - Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO con fundamento en la Cláusula Sexta del Contrato del fideicomiso y el numeral 2.11 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, aprueban el Orden del Día propuesto para la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020. ----------

III. Presentación de comunicados e informes:

Para el desahogo del punto tres, el Presidente Suplente del Comité Técnico cedió el uso de voz al C. Arturo Pizano Portillo, Gerente del FIPRODEFO:

- Seguimiento de acuerdos tomados en sesiones previas.

En relación al seguimiento de os acuerdos tomados en sesiones previas, se exhibe a los integrantes de este comité los avances de los compromisos relativos al año en curso, haciendo del conocimiento la tabla **Anexo 1** a esta acta. De lo anterior el Comité Técnico del FIPRODEFO únicamente lo tiene por presentado.

Siguiendo con el desarrollo de a sesión, el Presidente Suplente del Comité Técnico cedió el uso de voz al C. Arturo Pizano Portillo, Gerente del FIPRODEFO:

- Informe técnico de avances, correspondiente al tercer trimestre.

En el uso de la voz el Gerente del FIPRODEFO, enunció las actividades administrativas y técnicas que ha realizado el personal operativo y administrativo del FIPRODEFO durante el tercer trimestre del presente ejercicio, se adjunta a la presente Acta el informe de actividades **Anexo 2.**

De lo anterior, los miembros del Comité Técnico después de evaluar el informe de actividades, tomaron el siguiente:

Acuerdo III-IVSO_CTF-211020. - Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO con fundamento en la Cláusula Séptima del Contrato del fideicomiso inciso e), y con el visto bueno de

la CGEGT, aprueban el informe técnico de las actividades administrativas y técnicas, realizadas en el tercer trimestre de 2020. ----------

Continuando con el siguiente punto;

- Informe de avances contable y presupuestal, correspondiente al tercer trimestre.

Para el desarrollo de este punto, el Gerente del Fideicomiso señaló a los integrantes del Comité Técnico que la información desglosada, fue remitida con la debida anticipación para su revisión y análisis, misma que consiste en los siguientes documentos, que se presentan adjuntos a esta Acta como parte integral de la misma:

- **Anexo 3.** Analítico de ingresos
- **Anexo 4.** Analítico presupuesto de egresos
- **Anexo 5.** Estado de actividades
- **Anexo 6.** Situación financiera

No obstante, cede el uso de la voz al Asesor Contable, para que haga una exposición sintética de la información más relevante contenida en estado de actividades y situación financiera, que a continuación se presenta:

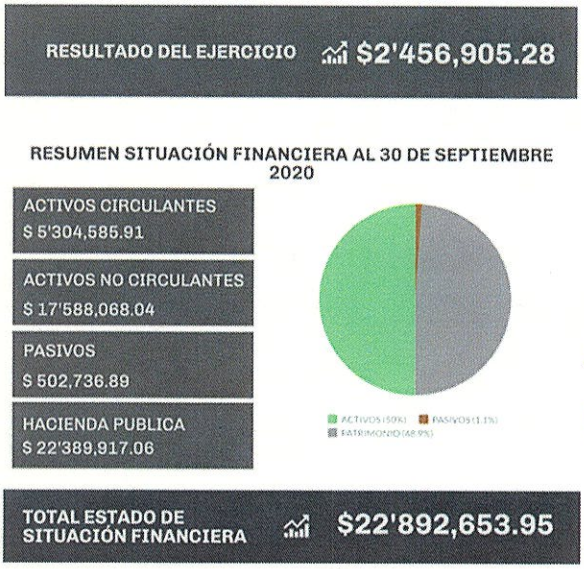

Por último, la Coordinadora Administrativa expone el Analítico de Ingresos y el Analítico de Presupuesto de egresos junto con el Estado Presupuestal de los Proyectos de Ecometrica (**Anexo 7**), Proyecto Especial CONAFOR (**Anexo 8**), Sierra de Quila (**Anexo 9**), subsidio 2020 (**Anexo 10**) y ejercicio de años anteriores (**Anexo 11**).

No existiendo comentarios ni observaciones, los integrantes emitieron el siguiente:

Acuerdo IV-IVSO_CTF-211020. - Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos, y con el visto bueno de la CGEGT, aprueban la información presupuestal y financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2020 del FIPRODEFO, de acuerdos a sus anexos. Lo anterior se aprueba de conformidad con la cláusula séptima Inciso f) del contrato del fideicomiso. ----------

Continuando con el desahogo de la sesión, el Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso solicita al Gerente para que continúe con el desarrollo en su fracción IV) Asuntos a tratar.

a) Propuesta para autorizar la firma del convenio modificatorio al convenio de concertación con el ejido Los Amoles, por cambio de persona como Asesor Forestal Residente.

El ejido Los Amoles, es beneficiario a través de las Reglas de Operación para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco 2020, para el concepto de apoyo **Asesor Forestal Residente.** Para esto, el ejido propuso al C. Javier Alejandro Landeros Lares, para desempeñar esta función. Sin embargo, durante el proceso de dictaminación y asignación de recursos a los proyectos, el Ingeniero que brindaba los servicios técnicos forestales profesionales al ejido Los Amoles, dejó de brindar éstos servicios. En este contexto, el ejido Los Amoles y otras siete comunidades de la región Norte, solicitaron al propio Ing. Landeros, brindar éstos servicios. Situación ante la que, para evitar conflicto de interés, el ejido Los Amoles propone sustituirlo con la *C. Socorro Noemi Campos Bañuelos*. Esta persona, recibió capacitación básica en el tema forestal, financiado por la CONAFOR y ha desempeñado responsabilidades de enlace con el Ayuntamiento de Mezquitic.

Se solicita el visto bueno y autorización del CT-FIPRODEFO, para firmar convenio modificatorio con el Ejido Los Amoles, con el propósito de continuar con el proceso de diagnóstico de la situación forestal y de capacidades técnicas entre los integrantes del ejido, para facilitar la apropiación de los procesos de producción y transformación de productos forestales, a través de una empresa forestal comunitaria.

De lo anterior los integrantes del Comité Técnico tomaron el siguiente:

Acuerdo V-IVSO_CTF-211020.-Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos, y con el visto bueno de la CGEGT, aprueban la sustitución del Asesor Forestal Residente C. Javier Alejandro Landeros Lares por la C. Socorro Noemí Campos Bañuelos en los proyectos del Ejido Los Amoles, y autorizan al Gerente de FIPRODEFO a firmar convenio modificatorio con el Ejido Los Amoles, Municipio de Mezquitic, con el propósito de reflejar dicha sustitución. Lo anterior de conformidad con la Cláusula Séptima inciso g) del contrato del FIPRODEFO. ----------

Continuando la Sesión y por desahogar el inciso b) del numeral IV:

b) Solicitud en comodato, de implementos agrícolas propiedad del FIPRODEFO, en favor de la SADER.

En uso de la voz, el Gerente del FIPRODEFO manifiesta que el FPRODEFO cuenta con equipo agrícola e implementos, que fueron adquiridos con el propósito de establecer plantaciones forestales comerciales. Sin embargo, con las fluctuaciones de presupuesto asignado en administraciones anteriores, para asegurar la operatividad del mismo Fideicomiso y el seguimiento a los proyectos impulsados; resultó en la pérdida de capacidad para atender los compromisos y con ello, el abandono a los productores, con quienes se firmó convenio de usufructo de tierras, para el desarrollo de dichas plantaciones.

Además, los implementos agrícolas fueron depositados "temporalmente" en Agua Brava bajo condiciones inapropiadas (se muestran fotos). Ante esta situación, la Gerencia considera que resulta más apropiado, que una dependencia como la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado, quien mediante oficio presentado por el Director de Fomento Frutícola y Hortícola solicita se le puedan proporcionar en comodato y pueda utilizar estos implementos para beneficio de los productores que son apoyados a través de sus programas, a que continúen en la condición actual. Esto, debido a que su traslado y resguardo apropiado, significan realizar una inversión de recursos económicos, que no existen en el FIPRODEFO. En virtud de lo anterior se solicita su autorización, para firmar un contrato de comodato, para que la SADER, utilice los implementos agrícolas en beneficio de los productores de Jalisco.

Descripción de los bienes muebles (implementos agrícolas):

- 1 Rastra Savannah 4 discos y rodillo
- 1 Rastra Savannah modelo 250 con 4 discos y rodillo desmontable.
- 1 Bote tipo tridente para Excavadora
- 1 Bomba sumergible marca Bamsa, Modelo 144165

En virtud de lo expuesto, se tomó el siguiente acuerdo.

Acuerdo VI-IVSO_CTF-211020.- Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos, y con el visto bueno de la CGEGT, autorizan al Gerente del FIPRODEFO para firmar el Contrato de Comodato con la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con una temporalidad hasta el día 30 treinta de Noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, respecto de los implementos: 1 Rastra Savannah 4 discos y rodillo; 1 Rastra Savannah modelo 250 con 4 discos y rodillo desmontable; 1 Bote tipo tridente para Excavadora; y 1 Bomba sumergible marca Bamsa, Modelo 144165, con el propósito de que sean utilizados en actividades de beneficio a los productores de Jalisco. Lo anterior de conformidad con la cláusula séptima Inciso g) del contrato del fideicomiso.----------

Continuando la Sesión y del numeral IV, el Presidente Suplente da lectura del inciso c;

c) Solicitud de autorización para modificar el presupuesto del proyecto especial de brigadas de sanidad forestal.

El Presidente suplente del Comité cedió el uso de la voz al Gerente del FIPRODEFO, El C. Arturo Pizano Portillo, mismo que comentó los siguientes antecedentes:

Derivado de la contención de presupuesto por la Secretaría de la Hacienda Pública, para atender la emergencia de salud ocasionada por la pandemia de COVID-19, se disminuyeron las partidas del Fideicomiso para cubrir gastos de viáticos del personal y combustibles. Con ello, se afectó la capacidad

para dar puntual seguimiento a los proyectos financiados a través de las Reglas de Operación para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco 2020. Los recursos programados para el proyecto especial de brigadas de sanidad, pueden ayudar a subsanar esta situación y habilitar la capacidad del FIPRODEFO para el seguimiento a los procesos de capacitación y verificación de los proyectos financiados.

De lo anterior, se propone realizar los ajustes presupuestarios al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/enero/2020 al 31/diciembre/2020, para quedar como sigue.

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$141,000.00**
2511	Productos químicos básicos	$3,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$25,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$15,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	$12,500.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	$40,000.00
2213	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	$10,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$5,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$30,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$200,770.97**
3342	Capacitación Especializada	$12,100.00
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	$87,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	$3,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$10,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$37,500.00
3751	Viáticos en el país	$50,000.00
3995	Otros servicios generales	$1,170.97
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$53,250.00**
5311	Equipo médico y de laboratorio	$25,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	$20,500.00
5694	Maquinaria y equipo diverso	$7,750.00
	Total	**$390,060.97**

En virtud de lo expuesto, se tomó el siguiente acuerdo.

Acuerdo VII-IVSO_CTF-211020.- Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos y con el visto bueno de la CGEGT, autorizan y aprueban al Gerente del Fideicomiso para que aplique la propuesta de modificación al presupuesto del proyecto especial de brigadas de sanidad, que asciende a un monto de $108,730.00 (ciento ocho mil, setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), con el propósito de habilitar capacidades para desarrollar las acciones de seguimiento y verificación de los proyectos financiados a través de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Jalisco con Bosques 2020. Lo anterior de conformidad con la cláusula Séptima inciso f) del contrato del Fideicomiso. ----------

Continuando con la sesión, se procede a dar lectura del inciso d) del numeral IV y desahogarlo.

d) Presentación y en su caso, aprobación para la donación al Instituto Tecnológico de Tlajomulco, de la nave de invernadero instalada en el campus.

El Presidente Suplente cedió el uso de la voz al Gerente del Fideicomiso, el C. Arturo Pizano Portillo para que realizara la exposición correspondiente de conformidad a los antecedentes:

Con fecha 07 siete de diciembre de 2007 dos mil siete, el FIPRODEFO y el Instituto Tecnológico de Tlajomulco (ITTJ), celebraron un convenio marco de colaboración científica con vigencia indefinida, mediante el cual se establecieron las bases generales para la celebración de convenios específicos respecto a investigación científica, difusión, transferencia de tecnología y de beneficio mutuo.

Posteriormente, con fecha 09 nueve de septiembre del año 2008 dos mil ocho, el FIPRODEFO y el ITTJ, suscribieron un convenio específico, con el objeto de usar una superficie de 1,835.80 m^2 en las instalaciones del ITTJ, para la instalación de dos naves de invernadero, requeridas para desarrollar actividades propias e inherentes a los proyectos de investigación científica de especies forestales como el bambú, jatropha, higuerilla, vetiver, pita y pino (*P. douglasiana*). Este convenio, contemplaba la entrega en comodato, de dos naves de invernadero para el desarrollo del proyecto.

El día 24 veinticuatro de junio de 2009 dos mil nueve, el FIPRODEFO y el ITTJ firmaron el contrato de comodato, para que el Instituto Tecnológico utilizara dos naves de invernadero, con la finalidad de llevar a cabo actividades de investigación científica, apegadas al convenio específico establecido en 2008, en tanto que el FIPRODEFO, se obligó a dar el mantenimiento necesario para el funcionamiento del bien mueble. El FIPRODEFO cumplió parcialmente su obligación, instalando solo una nave de invernadero, a la cual nunca le ha dado el mantenimiento necesario para su conservación.

Cabe señalar que el citado contrato de comodato, fue al amparo del convenio marco de colaboración científica, con la Sociedad Cooperativa Escolar de Producción S.C. de R.L. "Tlajomulco Campesinos y Progresistas" 1 y no así con el Instituto Tecnológico, el cual establecía únicamente que "EL FIDEICOMISO" se comprometía a prestar temporalmente equipo que en el momento que fuera requerido por el Instituto Tecnológico no sea utilizado por el Fideicomiso, en alguna actividad o proyecto de investigación, pudiéndose celebrar por separado contratos de comodato en su caso.

En virtud de que este Fideicomiso no ha cumplido con la obligación del mantenimiento pactada en el contrato de comodato por falta de recursos económicos, el bien no está en condiciones óptimas de operación. Para rehabilitarlo en el sitio, requiere una inversión aproximada a los $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a costos del año 2019. O bien, más de $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para desmontarlo, trasladarlo y armarlo rehabilitado en otro sitio. Sin embargo, el traslado a otro sitio no garantiza su integridad, debido al nivel de corrosión en algunos de sus componentes, situación que incrementaría el costo de su traslado. Cualquiera que fuera el caso, el FIPRODEFO no cuenta con los recursos para poder solventar los gastos.

Bajo esa premisa el FIPRODEFO, considera inviable el restaurar o retirar la nave de invernadero, ya que actualmente no se cuenta con un presupuesto para realizar el gasto, además porque al momento de desmantelar y mover dicho bien mueble, pudiera llegarse a dañar en sus componentes, como consecuencia del efecto de la corrosión y/o por las propias maniobras. Además, el bien aún es de utilidad para la institución educativa, en los procesos de formación académica e investigación que realizan actualmente.

Al respecto, la directora del Instituto Tecnológico de Tlajomulco mediante oficio número D/074/2019, dirigido al Gerente del Fideicomiso en el mes de Abril del 2019, solicitó la donación de la nave de invernadero, con la finalidad de poder invertir recursos económicos en la rehabilitación del bien mueble y fortalecer las actividades enfocadas a pruebas de biofertilizantes en desarrollo; foliares orgánicos; control agroecológico de plagas; mejoramiento de suelos; cultivos alternativos y en general, para el desarrollo de actividades de educación e investigación para especies forestales. Con base en ésta solicitud y previo análisis de la situación, el Gerente del Fideicomiso presentó ante el Comité Técnico del Fideicomiso en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha del 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, la propuesta para donar el bien mueble al ITTJ; misma que fue autorizada por los integrantes del Comité Técnico mediante el Acuerdo **IV-VSE_CTF-291019** y posteriormente ratificado mediante el Acuerdo **VII-IVSE_CTF-270320**, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 27 veintisiete de marzo de 2020 dos mil veinte.

Con la donación del mueble, las acciones y actividades que realizará el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, son la rehabilitación y mantenimiento necesario para el buen funcionamiento del bien mueble, con el propósito de destinarlo a la educación e investigación para especies forestales y agrícolas de interés comercial y científico, así como el restablecimiento de un convenio marco de colaboración con el FIPRODEFO, con el objeto de intercambiar información técnica y científica, derivada de las investigaciones realizadas dentro del bien mueble.

En relación a éstos acuerdos, cuando se giró la instrucción a la Fiduciaria, esta señaló que los acuerdos no cumplían con las especificaciones respectivas por lo que solicitó que el Comité Técnico, en seguimiento a dichos acuerdos, emitiera acuerdo complementario a efecto de que se señale, conforme al contrato de fideicomiso, como la donación se alinea al cumplimiento de fines y a las facultades del Comité Técnico, señalando las especificaciones de la nave industrial a donar, adicional a considerar que el Gerente lleve a cabo dicha donación, previa instrucción a la fiduciaria para que se le otorguen poderes especiales para actos de dominio sobre el acto de donación en específico, por lo que se determina que la donación puede llevarse a cabo, bajo los siguientes fundamentos y motivaciones enmarcados en el Contrato del Fideicomiso, que a la letra cita:

"...CUARTA.-FINES.- La finalidad del "FIDEICOMISO" es establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos; programas y acciones que impulsen el desarrollo de los sectores agropecuarios, forestal, pesquero, piscícola y de vida silvestre del Estado de Jalisco, que permita cumplir con el "PRODEFO" y con los objetivos y estrategias señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2001 o subsecuentes

establecidos por el "GOBIERNO DEL ESTADO", para lo cual se realizarán las actividades siguientes, con sujeción a lo que al respecto se establezca en las Reglas de operación del "FIPRODEFO".
a) (...)
b) Crear la infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores antes mencionados, viveros, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que el Comité Técnico estime convenientes.
c) Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados (...)
(...)
e) Fomentar la producción de todo tipo de especies de plantas, semillas, especies de fauna piscícola y de insumos que sean producidos o mejorados en los establecimientos creados para el cumplimiento de los fines del "FIDEICOMISO".
f) Celebrar todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del "FIDEICOMISO".

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO FACULTADES.- Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas de este contrato que atribuyan facultades al Comité Técnico, este cuerpo colegiado tendrá las siguientes:
(...)
g) Autorizar la celebración de los convenios, contratos y demás actos jurídicos, de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del "FIPRODEFO" en cumplimiento de sus fines.
(...)
m) En general tendrá todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los fines del "FIDEICOMISO", en los términos de este contrato y las Reglas de Operación del "FIPRODEFO".
(...)

OCTAVA.- FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.- la "FIDUCIARIA" tendrá todas las facultades que resulten necesarias para llevar a cabo los fines del "FIDEICOMISO". Previstos en este contrato (...)

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.- La fiduciaria quedara relevada de cualquier responsabilidad por la realización de actos en cumplimiento de las instrucciones que reciba del comité técnico, pero la misma no estará obligada a cumplir dichas instrucciones si estas no se refieren a situaciones o supuestos previstos expresamente en este contrato o si van contra la naturaleza jurídica o de los fines del "FIDEICOMISO"...".

Aunado a lo anterior, se pone a consideración del Comité Técnico del FIPRODEFO, el artículo 80 de la Ley de Instituciones de crédito que a la letra cita:
"Artículo 80.- En las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley, las instituciones desempeñarán su cometido y ejercitarán sus facultades por medio de sus delegados fiduciarios. La institución responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por la falta de cumplimiento en las condiciones o términos señalados en el fideicomiso, mandato o comisión, o la ley. En el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, las reglas para su funcionamiento y facultades del fiduciario. Cuando las instituciones de crédito obren ajustándose a los

dictámenes o acuerdos de este comité, estarán libres de toda responsabilidad, siempre que en la ejecución o cumplimiento de tales dictámenes o acuerdos se cumpla con los fines establecidos en el contrato de fideicomiso y se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables."

Debido a que el FIPRODEFO no cuenta con los recursos necesarios para solventar los costos derivados del otorgamiento de poderes por la Fiduciaria, para realizar el acto de donación, se somete a consideración de la Fiduciaria el que la donación se lleve a cabo por la propia fiduciaria con la comparecencia del Gerente quien tiene toda la información al respecto. En virtud de lo expuesto, se tomó el siguiente acuerdo.

Acuerdo VIII-IVSO_CTF-211020.- Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos, y con el visto bueno de la CGEGT, aprueban de conformidad con las cláusulas Cuarta, Sexta inciso e) y Séptima incisos g) y m) del Contrato del Fideicomiso, lo siguiente:

A) Se autoriza al Gerente del FIPRODEFO, para que, en los términos de los artículos 138 y 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, realice los trámites necesarios para **dar de baja** del patrimonio del FIPRODEFO, la nave de invernadero, ubicada en el kilómetro 10 carretera Tlajomulco – San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (coordenadas geográficas **N** 20"26'32.69" y **O** 103"25'12.65"), con un tamaño de 1,035 m^2; colindante con la inmobiliaria Kekasa al Norte y al Oriente con el particular C. Francisco Cervantes. Dejando sin efecto, el acuerdo **IV-VSE_CTF-291019.** Esto por no contar con los recursos económicos necesarios, para el debido cumplimiento del contrato comodato celebrado con el Instituto Tecnológico de Tlajomulco y por resultar incosteable la reubicación del mismo.
B) En los términos del artículo 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la **donación** de la nave de invernadero ubicada en el kilómetro 10 carretera Tlajomulco – San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (coordenadas geográficas **N** 20"26'32.69" y **O** 103"25'12.65"), con un tamaño de 1,035 m^2; colindante con la inmobiliaria Kekasa al Norte y al Oriente con el particular C. Francisco Cervantes. A condición que se destine el bien mueble, con fines de investigación y educación durante el resto de la vida útil de la nave de invernadero, así como a mantener la colaboración mediante el intercambio de información técnica – científica entre el ITTJ y el FIPRODEFO. Para lo cual, se deberá establecer en el contrato de donación que, el ITTJ se compromete a mantener el bien mueble en óptimas condiciones de funcionalidad y que en caso de incumplimiento, el Instituto Tecnológico de Tlajomulco deberá revertir la nave de invernadero al FIPRODEFO, asumiendo los costos que implique su desmantelamiento, traslado e instalación, en el sitio que el Comité Técnico del FIPRODEFO determine.
C) Se instruye a la fiduciaria, Financiera Nacional Banca de Desarrollo, para para que en su carácter de titular de los bienes que integran el patrimonio del FIPRODEFO, celebre el contrato de donación autorizado en el inciso B) del presente acuerdo.

Continuando con la sesión, se procede a dar lectura del inciso e) del numeral IV y desahogarlo:

e) Propuesta de puntos a modificar en la actualización del contrato del Fideicomiso.

En uso de la voz el Gerente del FIPRODEFO cedió la palabra a la Asesora Jurídico del Fideicomiso, para que realice la exposición correspondiente.

Derivado de las modificaciones que se han realizado a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es necesario que el Contrato de Fideicomiso de FIPRODEFO se actualice y se incorporé lo relativo a leyes, reglamentos y políticas vigentes para las instituciones del Gobierno del Estado y lo relativo al Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco y Jalisco con Bosques.

Por otra parte, en vista de las oportunidades, en el marco del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco (PDFSJ), de recibir recursos económicos y/o en especie a través de donativos que puedan ser deducibles de impuestos, lo cual no está contemplado en el contrato de Fideicomiso, es necesario incluir lo relativo para que FIPRODEFO sea una donataria autorizada, para lo cual, de acuerdo a la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, para solicitar dicha autorización es necesario incluirlo en el Contrato de Fideicomiso, se anexa documento con los requisitos .

De lo anterior se propone la aprobación del CT-FIPRODEFO, para

- Actualizar el contrato del Fideicomiso (Modificar el contenido de la Cláusula Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Novena, Décima Primera, Décima Tercera y Décima Octava del Fideicomiso) de conformidad a los numerales artículos 3 fracción II, 4 fracciones IV y X, 66 fracción III, 68, 70, 73.3, 78, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Habilitar la posibilidad de recibir donativos deducibles de impuestos y aportaciones en especie, con autorización de la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones IV y V del Artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás legislación aplicable.

En virtud de lo expuesto, la Lic. María del Carmen Lozano Damián, en representación de la Fiduciaria, manifestó que también se tiene que actualizar la normatividad que le compete a la Institución, por lo que sugiere que sea una modificación integral del Contrato del Fideicomiso.
Una vez comentado el punto el Comité Técnico aprobó el siguiente:

Acuerdo IX-IVSO_CTF-211020.- Los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO, por unanimidad de votos, y con el visto bueno de la CGEGT, autorizan y aprueban para que a través del Presidente del Comité, se solicite al Fideicomitente en virtud de este acuerdo, se gire instrucciones a la fiduciaria para que realice la Modificación Integral del Contrato del Fideicomiso, considerando ajustar los fines exclusivamente al cumplimiento del Programa Forestal en el Estado de Jalisco (se adjunta documento) y se incluya lo necesario para solicitar al SAT la autorización como donataria. Lo anterior de conformidad con las Cláusulas Séptima Inciso m) y Novena. -------

Una vez agotado el orden de día y no habiendo comentarios y/o más asuntos a tratar por parte de sus integrantes, el Presidente Suplente del Comité Técnico dio por terminada esta Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 13: 47 trece horas con cuarenta y siete minutos del día citado.

En Guadalajara, Jalisco, el día 21 de Octubre del 2020 dos mil veinte.

C. Juan José Llamas Llamas
En representación del C. Sergio Humberto Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
Presidente del Comité Técnico.

C. Felipe Vázquez Collignon
En representación del Presidente del Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C.

C. José Luis Mardueño Preciado
Abogado especializado de la Dirección de Fideicomisos, Secretaría de la Hacienda Pública.
Vocal del Gobierno del Estado de Jalisco.

C. Fernando Güitrón Guzmán
Vocal del Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C.

C. José de Jesús Manzanares Fernández
Director Jurídico de la SEMADET. Vocal del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por el FIPRODEFO

C. Arturo Pizano Portillo
Gerente y Secretario de Actas de la presente sesión.

La Presente Hoja de Firmas forma parte Integrante del Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, celebrada el día 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte y consta de 13 (trece) hojas útiles.